



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000058/2022

LUJAN, 30 de mayo de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 065/22, relacionada con la adquisición de resmas para la Dirección de Editorial e Imprenta, en el marco de la Resolución RESSPU 060/21 Fortalecimiento de Extensión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ: 046/22.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron siete (07) ofertas.

Que el Director de Editorial e Imprenta ha tomado intervención y solicita la ampliación del renglón 1, en ciento ochenta (180) unidades.

Que por razones de oportunidad, conveniencia y economía procesal se procede a dar curso al pedido de ampliación requerido.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso e) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ECONÓMICO FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a la firma: Papelera Cumbre S.A., el renglón 1 de la Contratación Directa N° 063/22 y AMPLIAR en 180 UNIDADES por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 298.205,00.-).

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR INCONVENIENTE en cuanto a costo se refiere la oferta recibida para el renglón 2 de la Contratación Directa N° 063/22.

ARTÍCULO 3°.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma Castinver S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



*Dirección General de Administración
Económico Financiera*

EXP-LUJ: 0000058/2022

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a los Sres. Pablo Alberto Colmeiro, Leandro Ezequiel Torne y la Sra. María Cecilia Maldonado.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 17, Actividad 7, de la Fuente de Financiamiento 13 Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000058/2022. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGAEF-LUJ: 111 - 22